MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N.°25/2021

LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 01/21 " CONSTRUCCIÓN DE AREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, CON INCORPORACIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE". ----------

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta, en su calidad de Intendente con C.I.C. N.° 1.066.714 y la Sr. Carlos Octavio Torres Bogado, en su calidad de Secretario General de la misma institución municipal, con C.I.C. N.° 2.421.107.; y por una parte el Sr. Cristino Jara López, con C.I. N.° 422.628, con domicilio 2.980.360, Ciudad de Capiatá, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL**, con RUC N.° 422.628-3., en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ha adjudicado a LA CONTRATISTA el contrato de Prestación de servicios, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación a Licitación por Concurso de Ofertas. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396932. otras consideraciones presupuestarias: Los pagos se realizarán con presupuesto del ejercicio fiscal vigente una parte y la otra parte sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2021.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

AÑO 2021: ₲ 681.000.000 (diez y ocho millones setecientos cinco mil setecientos ochenta y cinco)

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por concurso de Ofertas LCO N.° 01/2021, para la CONSTRUCCIÓN DE AREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, CON INCORPORACIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, convocado por la Municipalidad de Municipalidad de Juan de Mena. La adjudicación fue realizada por Resolución IM. N° 40/2021 – JM. 28.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo para la terminación de las obras "CONSTRUCCIÓN DE AREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, CON INCORPORACIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE" es de 140 (ciento cuarenta) días calendario a partir de las Órdenes de Inicio de Obras. Cada Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cartel de obra	Unidad	1	1.600.500	1.600.500
2	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.290	5.900	7.611.000
3	Muro de contención de 40cm de ancho	Metros cúbicos	423	486.000	205.578.000
4	Movimiento de suelo - Relleno y compactación.	Metros cúbicos	750	124.000	93.000.000
5	Ampliación de canal de cause de agua.	Metros cúbicos	2,1	2.150.000	4.515.000
6	Cordón de hormigón armado.	Mililitros	550	52.500	28.875.000
7	Servicio de instalación de adoquines unitarios	Metros cuadrados	1.290	161.000	207.690.000
8	**AREA DE DESCANSO**	**Unidad Medida Global**	**1**		**53.133.000**
8.1	Pergolado metálico	Unidad	11	745.000	8.195.000
8.2	Basurero metálico	Unidad	15	262.000	3.930.000
8.3	Bancos de madera y metal	Unidad	22	1.239.000	27.258.000
8.4	Elementos de iluminación	Unidad	11	1.250.000	13.750.000
9	**AREA DE GIMNASIO AL AIRE**	**Unidad Medida Global**	**1**		**38.675.000**

9.1	Aparatos de gimnasia	Unidad	6	4.800.000	28.800.000
9.2	Bancos de hormigón prefabricados	Unidad	5	1.625.000	8.125.000
9.3	Basureros	Unidad	5	350.000	1.750.000
10	Elementos de iluminación	Unidad	3	1.150.000	3.450.000
11	**INSTALACION ELECTRICA**	**Unidad Medida Global**	1		**21.184.000**
11.1	Linea monofásica de 4mm subterránea	Unidad	550	25.000	13.750.000
11.2	Bocas para artefatos de iluminacion	Unidad	14	131.000	1.834.000
11.3	Registros eléctricos de 30x30cm	Mililitros	20	280.000	5.600.000
12	Instalación de agua corriente	Unidad Medida Global	1	11.884.500	11.884.500
13	Limpieza final y retiro de escombro	Unidad	1	3.804.000	3.804.000
				Precio Total	**681.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 681.000.000 (GUARANÍES seiscientos ochenta y un millones) ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Obra: CONSTRUCCIÓN DE AREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN, CON INCORPORACIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE.

Inicio el de agosto y plazo de terminación 21 de diciembre, desde la fecha de las Órdenes de Inicio.

Las condiciones de la obra son las detalladas en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Especificaciones Técnicas de la obra.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No habrá anticipo, las amortizaciones se harán conforme a las certificaciones de avance de obras presentados. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

CONSULTOR

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloria General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	Cartel de obra	Unidad	1
2	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.290
3	Muro de contención de 40cm de ancho	Metros cúbicos	423
4	Movimiento de suelo - Relleno y compactación.	Metros cúbicos	750
5	Ampliación de canal de cause de agua.	Metros cúbicos	2,1
6	Cordón de hormigón armado.	Mililitros	550
7	Servicio de instalación de adoquines unitarios	Metros cuadrados	1.290
8	**AREA DE DESCANSO**	**Unidad Medida Global**	**1**
8.1	Pergolado metálico	Unidad	11
8.2	Basurero metálico	Unidad	15
8.3	Bancos de madera y metal	Unidad	22
8.4	Elementos de iluminación	Unidad	11
9	**AREA DE GIMNASIO AL AIRE**	**Unidad Medida Global**	**1**
9.1	Aparatos de gimnasia	Unidad	6
9.2	Bancos de hormigón prefabricados	Unidad	5
9.3	Basureros	Unidad	5
10	Elementos de iluminación	Unidad	3
11	**INSTALACION ELECTRICA**	**Unidad Medida Global**	1
11.1	Línea monofásica de 4mm subterránea	Unidad	550
11.2	Bocas para artefatos de iluminacion	Unidad	14
11.3	Registros eléctricos de 30x30cm	Mililitros	20
12	Instalación de agua corriente	Unidad Medida Global	1
13	Limpieza final y retiro de escombro	Unidad	1

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Juan de Mena, República del Paraguay, a los 02 días del mes de agosto de 2021.

Sr. Carlos Octavio Torres
Secretario General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sr. Cristino Jara López
CONSULTORA SAN MIGUEL
- RUC N.° 422.628-3

CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422.628-3